

RESOLUCIÓN No. 5457

(12 NOV 2019)

Por la cual se Aceptan las inscripciones de unos Candidatos Aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Jornada Extendida)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 012 de 2017, así como la Resolución 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5117 del 22 de octubre de 2019, se convocó a elección del Representante de los ESTUDIANTES ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Jornada Extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 literal c), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

COMITÉS DE CURRÍCULO (PROGRAMAS PROPIOS – JORNADA EXTENDIDA) ESTUDIANTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
OSCAR YESID RUBIANO HUERTAS	1.056.614.373	CONTADURÍA PÚBLICA – TUNJA
CRISTIAN DAVID VARGAS AVILA	1.000.004.180	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA
JOHAN SEBASTIAN MONROY RODRIGUEZ	1.053.588.154	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DUVAN ANDRES ANGARITA DUARTE	1.049.647.043	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
JOSÉ HENRY PÉREZ SÁNCHEZ	1.049.612.992	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
YONNY FERNANDO MOLINA SANDOVAL	1.049.643.677	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
YAIR HERNAN BOHORQUEZ ROMERO	1.049.646.429	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
LAURA YISSELA ROJAS SAAVEDRA	1.005.294.184	CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ

5457

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 3

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad, se encontró que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 5117 del 22 de octubre de 2019 y reglamento del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** las inscripciones de los siguientes **ESTUDIANTES** como candidatos aspirantes a la representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Jornada Extendida)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 5117 del 22 de octubre de 2019, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

COMITÉS DE CURRÍCULO (PROGRAMAS PROPIOS – JORNADA EXTENDIDA) ESTUDIANTES.		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
OSCAR YESID RUBIANO HUERTAS	1.056.614.373	CONTADURÍA PÚBLICA – TUNJA
CRISTIAN DAVID VARGAS AVILA	1.000.004.180	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA
JOHAN SEBASTIAN MONROY RODRIGUEZ	1.053.588.154	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DUVAN ANDRES ANGARITA DUARTE	1.049.647.043	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
JOSÉ HENRY PÉREZ SÁNCHEZ	1.049.612.992	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
YONNY FERNANDO MOLINA SANDOVAL	1.049.643.677	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
YAIR HERNAN BOHORQUEZ ROMERO	1.049.646.429	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
LAURA YISSELA ROJAS SAAVEDRA	1.005.294.184	CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 12 NOV 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.



